

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 218/93

Octubre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades del país deben elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A. a la fecha se encuentra realizando trabajos de instalación de dependencias del nuevo y moderno edificio Plaza.

Que, el Gobierno Municipal que representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial determinada, está en obligación de velar por la eficiente prestación de servicios a la comunidad y la satisfacción de sus necesidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar a la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A. la apertura de zanjas y un tunel en la calle Audiencia, para la instalación de electroductos para cable subterráneo en 10.000 voltios, destinado a proveer de energía al nuevo Edificio Plaza que se halla ubicado en Plaza 25 de mayo de nuestra ciudad. Debiendo para el efecto coordinar dichos trabajos con la Empresa EMDIGAS.

Art. 2º El Departamento Técnico de la H. Alcaldía Municipal queda encargado de la supervisión y fiscalización de la presente obra.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

PRESIDENTE

Prof. Betty Romero Civera

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.